CONTRATO ABIERTO PAIESRP MAG Nº 15/2012

Entre el **Vice Ministerio de Ganadería**, domiciliada en Av. Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Armin Hamann Bugs, con Cédula de Identidad N° 804.155, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Ñe'ecoop Ltda.**, domiciliada en Itapúa y Río Monday de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Laura María Marín Valiente, con Cédula de Identidad N° 2.127.189, según Poder Especial otorgado por Escribana Pública Ana María Gaona Riveros Reg. Nº 892 Esc. Nº 187, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO DE "SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LCO PAIESRP MAG Nº 12/2012 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO, POR CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto en el Subgrupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", objetos del gasto específico 281

Ñe'ecoop Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - R.U.C. [illegible]

Dr. Armin E. Hamann B.
Viceministro de Ganadería

"SERVICIO DE CEREMONIAL" y 284 "SERVICIOS GESTRONÓMICOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto mínimo de ₲ 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y un monto máximo de ₲ 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.865

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas PAIESRP MAG N° 12/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO, POR CONTRATO ABIERTO"**, convocado por el PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO, según Resolución AIESRP N° 02/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1113.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un **monto mínimo de ₲ 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y un monto máximo de ₲ 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones).**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es 12 (Doce) meses, desde la fecha de suscripción del mismo.

El Proyecto emitirá Órdenes de Servicios con 24 (Veinte y cuatro) horas de antelación de cada evento.

El valor de las multas será: 1% del valor total de la Orden de Servicio emitida para el evento en cuestión; por cada ***HORA*** de atraso en la prestación de los servicios contratados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Ministerio de Ganadería Vice

Dr. Armin E. Hamann B. Viceministro de Ganadería

NEECOOP Ltda. Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06 Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día ..19.. del mes de noviembre del año 2012.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado:
Dr. Armín Hamann Bugs, en capacidad de *Vice Ministro de Ganadería*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:
Sra. Laura María Marín Valiente, en capacidad de *Representante Legal*

Ñe'ÊCOOP
Res. INCOOP ... 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1